

MINISTERIO DE SALUD MODIFICA MENSAJE EN PUBLICIDAD DE PRODUCTOS “ALTO EN”

Con fecha 10 de octubre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el [Decreto N° 24](#), que “Determina las Características del Mensaje que Promueve Hábitos de Vida Saludable Contenido en la Publicidad de Aquellos Alimentos que Indica” (“**Decreto 24**”).

En líneas generales, el Decreto 24 viene a reemplazar al Decreto N°1/2017, que se refiere a las características del mensaje obligatorio -franja negra- que debe llevar la publicidad de productos a los que se les haya adicionado sodio, azúcares y grasas saturadas, y cuyo contenido de dichos nutrientes, supere el valor establecido en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos, realizada a través de medios de comunicación masivos. Estas modificaciones tienen por objeto mejorar este mensaje y su comprensión por el público.

Los principales cambios introducidos por el Decreto 24 son:

- Cambio en el **texto del Mensaje**. El Mensaje que debe ser incorporado se modifica, pasando a ser el siguiente: **“ALIMENTO CON SELLO 'ALTO EN', EVITA SU CONSUMO”**.
- Además de los complementos al Mensaje regulados en el Decreto N°1/2017 (logo del Gobierno, frase “Ministerio de Salud”), se **agregala inclusión de un “sello de advertencia Alto en”** en aquellos soportes especialmente señalados en el Decreto 24 (e.g., anuncios en prensa escrita, anuncios en la vía pública, anuncios en YouTube, etc.) en los que deberá cumplir con dimensiones específicas.
- Al igual que en el caso del Decreto N°1/2017, el Decreto 24 contiene el detalle de las características gráficas con las que debe cumplir el Mensaje, en cada uno de los medios de comunicación afectos a esta obligación.

El incumplimiento de estas podrá ser sancionado a través de la apertura de un procedimiento de sumario sanitario, con multas de entre 0,1 y 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, de conformidad con el Código Sanitario.

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

El Decreto 24 **entrará en vigencia 6 meses después de su publicación en el Diario Oficial**, es decir, el **11 de abril de 2025**. Las modificaciones incluidas en el Decreto 24, no se entenderá aplicable a aquella **publicidad impresa que haya sido publicada antes de esta fecha**.

Autores: Ignacio Gillmore; Cristina Busquets